

10 | MAY | 2021

CARTA CIRCULAR DE MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA SE REACTIVA.

[Corresponde a la Circular Externa No. 051 del 14 de diciembre de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Alcaldía de Bucaramanga y Bancóldex, con la finalidad de continuar apoyando la reactivación de las micros y pequeñas empresas de la ciudad de Bucaramanga, se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 1.2% (120 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Si las empresas beneficiarias demuestran que generaron y mantuvieron al menos 1 empleo a personas jóvenes menores de 28 años al momento de la contratación o mujeres, o realizaron inversiones en innovación y tecnología, tendrán derecho a una reducción mínima del 1.7% (170 pb).

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

10 | MAY | 2021 // CARTA CIRCULAR DE MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA SE REACTIVA

Página 2

DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, costos y gastos de proyectos de innovación para aprovechar nuevas oportunidades de mercado y las adecuaciones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Para microempresas, pequeñas y medianas empresas:</p> <p>Hasta ciento cincuenta millones de pesos. (COP 150.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	<p>Para solicitudes de empresas que generen empleo a jóvenes menores de 28 años o mujeres, e inversiones en innovación y tecnología:</p> <p>IBR NMV +0% NMV para operaciones con pago de intereses mensuales IBR NTV +0.1% NTV para operaciones con pago de intereses trimestrales</p> <p>Las demás operaciones tendrán una tasa de descuento del:</p> <p>IBR NMV +0.5% NMV para operaciones con pago de intereses mensuales IBR NTV +0.6% NTV para operaciones con pago de intereses trimestrales</p>

10 | MAY | 2021 // CARTA CIRCULAR DE MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA SE REACTIVA

Página 3

Adicionalmente, a partir de la fecha se modifica el anexo N.1 de la circular, y se hace obligatoria su presentación para todas las solicitudes.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 051 del 14 de diciembre de 2020 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal